



ORDENANZA N° 1930/2011

VISTO: Las Ordenanzas N° 1860/2010 de fecha 08/07/2010 y N° 1898/2010 de fecha 29/09/2010; los Exptes. C.D. N° 5368/11 de fecha 21/01/2001 y N° 5392/11 de fecha 16/02/2011 iniciados por el Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 142/2011 fechada el 25/02/2011 del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1860/2010, se declara de Interés Municipal el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros y aprueba el marco regulatorio de dicho servicio, el cual corre agregado a la misma como Anexo I.-

Que, los Artículos 2° y 5° del Anexo I de la precitada ordenanza establecen el recorrido y los horarios, respectivamente, para la prestación de este servicio.-

Que, mediante Ordenanza N° 1898/2010, se ratifica el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, la Empresa de Transporte Castelli S.R.L.-

Que, en Expte. C.D. N° 5368/11, según Nota N° 10/11 de fecha 19/01/2011 de la Dirección de Tránsito y Transporte, se informa que debido a la instalación y puesta en funcionamiento de los semáforos sobre la Ruta Nacional 234, se ha modificado el recorrido del servicio urbano de pasajeros.-

Que, en Expte. C.D. N° 5392/11 el Ejecutivo Municipal, solicita se convoque a la Comisión Evaluadora del Transporte Urbano de Pasajeros, a fin de analizar distintos aspectos referidos al recorrido, tarifas, paradas, tal lo indicado en la Ordenanza N° 1860/2010.-

Que, la Resolución N° 142/2011 del Ejecutivo Municipal, se establece a partir del 28/01/2011, los nuevos recorridos y horarios del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1 – Ordenanza N° 1860/2010.-

Que, la citada Resolución surge atento la reunión del día 24/02/2011 mantenida con miembros del Concejo Deliberante y propietarios de la Empresa Castelli S.R.L., Concesionario del Transporte de Pasajeros, y funcionarios de la Secretaría de Producción y Turismo y la Dirección de Tránsito y Transporte.-

Que, la reunión se realizó en el marco de lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1860/2010 y la Cláusula 6° del Contrato de Concesión.- En la misma se acordó fijar algunas modificaciones en el recorrido y horarios del servicio urbano establecido mediante Ordenanza N° 1860/2010 – Anexo I – Art. 2°, atendiendo necesidades de usuarios y propietarios de la empresa.-

Que, estos nuevos recorridos y horarios deben comenzar a regir antes del inicio lectivo 2011, se acordó que los mismos sean fijados en principio por el Ejecutivo Municipal, para luego ser rarificados por el Concejo Deliberante.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1930/11.

Que, la citada Resolución es refrendada por la totalidad de los miembros que componen el Cuerpo Deliberativo.-

Que, por lo expuesto, conforme Despacho N° 008/10 de la Comisión de Producción y Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/03/2011, resuelve modificar la Ordenanza N° 1860/2010 – Anexo I- en sus Artículos 2° y 5°.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE el Artículo 2° - Anexo I- de la Ordenanza N° 1860/2010 de fecha 08/07/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLÉCESE**, a partir del 28/01/2011, el nuevo recorrido del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1, el cual se realizará abarcando la totalidad de los barrios de la ciudad:

IDA	REGRESO
Barrio Militar (Cabecera)	Curruhue (Cabecera)
Ruta 234	Ruta 234
Avda. Neuquén	Calle Curruhue
GAM 6	Traful
Río Negro	Epulafquen
Agustín Cacace	Ruta 234
Perito Moreno	Las Mutisias
Ruta 234	San Martín
Entre Ríos	Avda Lonquimay
Agustín Aniceto	Avda. Los Pehuenes
Pedro Illera	Domingo F. Sarmiento
Mariano Necochea	Antártida Argentina
Domingo Milanésio	General Lamadrid
General Lamadrid	San Martín
Don Bosco	Coronel Suárez
Coronel Suárez	Don Bosco
San Martín	General Lamadrid

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1930/11.

General Lamadrid	Domingo Milanesio
Antártida Argentina	Mariano Necochea
Domingo F. Sarmiento	Pedro Illera
Avda. Los Pehuenes	Agustín Aniceto
Avda. Lonquimay	Entre Ríos
San Martín	Ruta 234
Las Mutisias	Perito Moreno
Ruta 234	Agustín Cacace
Epulafquen	Río Negro
Traful	GAM 6
Calle Curruhue	Avda. Neuquén
Ruta 234	Ruta 234
Curruhue (Cabecera)	Barrio Militar (Cabecera)

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al Artículo 5° - Anexo I - de la Ordenanza N° 1860/2010 del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, los horarios del recorrido del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1:

Lunes a Viernes			Sábados, Domingo y Feriados		
Salidas Desde B° Militar	Terminal	Salidas Desde Curruhue	Salidas Desde B° Militar	Terminal	Salidas Desde Curruhue
	7.05			7.15	
7.15		7.15	7.35		8.15
8.00		8.00			
8.45		8.45	8.55		9.35
9.35		9.35			
10.25		10.25	10.15		10.55
11.20		11.15			
12.10	12.05	12.10	11.45		12.25
12.30		12.55			
12.55	13.35	13.15	13.05		13.45
13.30		13.30			
14.15		14.15	14.25		15.10

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1930/11.

15.00	14.40				
	16.15	15.50	15.50		16.30
16.35		16.35			
17.20		17.20	17.10		17.50
18.05		18.05			
18.50		18.50	18.40		19.20
19.30		19.30			
20.20	20.00	21.00	20.00		20.40
21.40		22.30			
23.00		23.40	21.20		
	Termina 00.20			Termina 22.00	

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE que la Comisión Evaluadora del Transporte Urbano de Pasajeros, conformada por el Concejo Deliberante, la Dirección de Transito y Transporte y Concesionario del Servicio, será la encargada de contemplar modificaciones a la prestación Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1541/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA